



Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 13 de Marzo de 2025 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, a los fines de los Artículos 19; 22 y 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 de Marzo de 2025.-

En el marco del Decreto N° 659/24 (Art. N° 19; 22 y 28) y Resolución N° 1223/24 del M.J y S se notifica que en el concurso de ***Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal- de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N.º 3***, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante ***Resolución N° 019/25 dispone: “VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 2 y N.º 3 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Dorrego, el día Martes 18 de Marzo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 019/25 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente. ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-.-Fdo. Abog. Santiago Mascheroni. Presidente del Consejo de la Magistratura. (se acompaña copia de la Resolución y sus Anexos)***

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

Fdo. Dr. Carlos María Montenegro
Director Provincial
Consejo de la Magistratura

DECRETO 0659/24:

“ARTÍCULO 19º - “....La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso...”

ARTÍCULO 22º - “... ARTÍCULO 22º - Resultados. Concluida la evaluación de los antecedentes y de la oposición, se notificará a los postulantes de los resultados obtenidos, distinguiéndose a tal efecto entre aquellos que, conforme a los parámetros previstos

hayán: a) no superado las pautas de evaluación; b) superado las pautas de evaluación. El Presidente deberá fijar fecha, hora y lugar en la cual serán entregados los resultados de oposición y antecedentes, a la cual quedarán citados los postulantes. Se hará conocer a los postulantes los fundamentos de la calificación. En caso de disidencias entre los miembros del Cuerpo Evaluador, podrá conformarse un dictamen por cada uno de ellos. Deberán estar disponibles los antecedentes de los postulantes. Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual se deberá dejar debida constancia en el acta pertinente. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo de la Magistratura elevará lo actuado al Poder Ejecutivo para su resolución.”.



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 19/25

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 11 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El expediente N° 00201-0271301-1 y 00201-0271143-7 mediante el cual se dictó la Resolución Ministerial N° 1728/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 19° y 22° del Decreto N° 659/24, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que, por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 659/24, se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el concurso de referencia, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por el artículo 28 de la Resolución N° 1223/24 del M.J.y S, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición, así como también la entrega de legajos a los mismos para su digitalización;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24.

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes a los postulantes del concurso de Defensores Adjuntos Subrogantes de la Circunscripciones Judiciales N° 2 y N.º 3 que se detallan en el Anexo “A” de la presente, se llevará a cabo **en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”,**



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Ingreso por Calle Dorrego, el día Martes 18 de Marzo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-

ARTICULO 2º: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 020/24 de esta Presidencia, el Anexo B con el instructivo para el retiro de legajos por parte de los postulantes, es integrativo de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Resolución N° 19/25
Anexo “A”

ENTREGA DE RESULTADOS:

Defensores Adjuntos Subrogantes de Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3.

Fecha: Martes 18 de Marzo, 13:00 hs.-

Lugar: Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Dorrego, el día Martes 18 de Marzo de 2025, a partir de las 13:00 hs.-

N°	Nombre y Apellido	DNI
1	ALLENDE RUBINO, Maria Sol	32290274
2	ARAYA, Lucia Fernanda	37450875
3	BELTRAMO, Carolina Beatriz	27506104
4	BLUA, Bernardette	35670061
5	BUFARINI, Pablo	28059042
6	CARGNELUTTI, Virginia Gisela Vanesa	32902793
7	CATALÁ, Florencia Aldana	37449871
8	CATALANI, Juan Pablo	31437805
9	COLOMBO, Andrés Martín	33513595
10	CONCATTI, Vanina	35294275
11	COSGAYA, Rocio Belen	34934919
12	CUTULI, Alfredo	29311746
13	DALZOTTO, Antonela	32114971
14	DARUICH, Matías Daniel	32080905
15	DE PRADO, Bruno	34527672
16	DI TOMASO, Carla	33513273
17	DUTTO, Agustin	32374077
18	FARAVELLI, Melody Victoria	37281269
19	GARCIA, Luciana Carolina	23915944
20	GARCILAZO, Melina Cintia	28645342
21	GARMA, Julia	37402550
22	GASTONJAUREGUI, Lucia	35249575
23	GONZALEZ, Julieta Belén	33619979
24	JAUREGUIZHAR, Florencia	36507907
25	LANFRANCO PARI, Guillermo Marcelo	28148978
26	LASTORTA, Emiliana	37491314
27	LEON, Maria Veronica	20923437
28	LEOPALDI, Andrés Nicolás	34083357
29	LLAUDET MAZA, María Virginia	31243839
30	MARAS, Agustina	37975505
31	MARTIN, Pablo Rodrigo	34083329
32	MARTINEZ, Rafael Ignacio	30168695



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

33	MARTINEZ, Ramiro	37797336
34	MASSACCESI, Néstor Andrés	31515153
35	MATTALIA, Natali Fabiana	37813567
36	MENIN, Francisco Juan	29771677
37	MEROLA, Ornella	31653584
38	MOLES, Carolina Gisele	36396700
39	MONTIEL, Dayana Sabrina	31632063
40	MORETTI, Martín Andres	35449320
41	MORIELLI, Agustina	29001116
42	NARDONI TOLOZA, Nahuel	35585231
43	NEGRINI, Delfina Maria	36860528
44	NORMAN, Agustina Maria De Los Milagros	33212644
45	PENNA, Mariana	38896716
46	PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier	37573409
47	PIACENZA, Maria Zoe	26633615
48	PIANETTI, Gimena Alejandra	31751823
49	PISANI, Adolfo German	33449639
50	QUIROGA, Maria Virginia	33279392
51	RENZI, Flavia Sabrina	35070689
52	RIDZEVSKI, Irina	34770733
53	ROJAS, Nadia Natalí	32801766
54	ROSSIGNOL, Maria Florencia	30961274
55	SORIA, Adrián Dario	18413474
56	TAMAYO PASQUINELLI, Carlos Antonio	37336188
57	VASCHETTO, Wanda Florencia	37816140
58	VIRGILIO, Iván Alberto	33712164

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 19/25
Anexo B

INSTRUCTIVO PARA EL RETIRO DE LEGAJOS

A los fines de dar cumplimiento a los Decretos N° 0191/24 y N° 400/24 que establecen la despapelización en la Administración Pública Provincial y la progresiva digitalización de la documental; lo establecido en los considerandos del Decreto N° 0659/24 que reglamenta los procesos de Selección del Consejo de la Magistratura, y lo dispuesto en el Artículo 10 inc g) de la Resolución N° 1223/24, todos aquellos postulantes que posean legajos presentados con anterioridad a la presente convocatoria, durante la vigencia del Decreto N° 0854/16 y sus Resoluciones Reglamentarias, que se inscriban al proceso de selección destinado a la cobertura de cargos vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3 deberán proceder al retiro de los mismos conforme se detalla a continuación.

1- Aquellos postulantes que asistieron a la prueba de oposición, deberán retirar el o los legajos que se encontraren radicados en la sede del Consejo de la Magistratura. Para ello el Consejo procederá en el acto de Entrega de Resultados a la devolución de los mismos.

2- Retirados los legajos por los postulantes, deberán confeccionar un único legajo original en **soporte papel y soporte digital** con toda la documental que se encuentre contenida en legajos anteriores.

En el Legajo original que deberá presentarse en soporte papel deberá confeccionarse una portada indicando: Nombre, Apellido y Dni referenciando el concurso ***“Defensores Adjuntos Subrogantes de las Circunscripciones Judiciales N.º 2 y N.º 3.”***

Asimismo deberán agregarse al legajo unificado la siguiente documental, si la misma no fue agregada al Concurso de referencia, a saber:

Artículo 10 inc. 3 del Decreto N° 0659/24:

- *Títulos de grado -inc. 3 a).
- *Estudios cursados inc. 3 b).
- *Empleos o Funciones desempeñadas 3. inc. c)
- *Docencia Universitaria inc. 3 h).
- *Desempeño en el ejercicio libre de la Profesión inc. 3 i).
- *Fecha de Ingreso a la Administración de Justicia inc. 3 m)

3- Respecto a la documental que se menciona a continuación, solamente deberá



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

acompañarse **en el soporte digital**:

- *Publicaciones inc.3 d).
- *Conferencias inc. 3 e)
- *Congresos, Jornadas y Seminarios inc. 3 f).
- *Premios -inc. 3 g)
- *Becas, pasantías o similares -inc. 3 j).
- *Trabajos de Investigación -inc. 3 k).
- *Instituciones científicas o profesionales a la que pertenece -inc. 3 l.)
- *Iniciativas y obras de Interés Social -inc. 3 n.)

4- La Información digitalizada deberá estar contenida en **dos soportes** a los fines del resguardo pertinente y si así fuera requerido, para su posterior remisión a la honorable Asamblea Legislativa.

5- El legajo original y el soporte digital deberá ser entregado **en el plazo de diez (10) días hábiles** desde la fecha dispuesta para la entrega de resultados, o 24 horas antes de celebrarse las entrevistas personales si ellas fueran convocadas con anterioridad, en la sede del Consejo de la Magistratura – Amenábar 2689 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad– Santa Fe 1950 (2.000 – Rosario).

6- Para aquellos postulantes admitidos que no asistieron a la prueba de oposición, el procedimiento para el retiro y unificación de los legajos será establecido oportunamente.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad